



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HABITAT

Bogotá D.C.,

Señor (a):
NEGRET SALAMANCA JORGE ENRIQUE
Persona Natural
NEGRET SALAMANCA JORGE ENRIQUE
C.C. 19.433.348
CARRERA 4 A # 24-27 APARTAMENTO 401
Bogotá, D.C.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT
AL RESPONDER CITAR EL N.º.

2-2017-81571

FECHA: 2017-09-29 09:48 PRO 299301 FOLIOS: 1
ANEXOS: 1 FOLIO
ASUNTO: COMUNICACIÓN AUTO 2156 DE 2017
DESTINO: ENRIQUE NEGRET SALAMANCA
TIPO: Memorando Interno
ORIGEN: SDHT - Subdirección de Investigaciones y
Control de Vivienda

Asunto: Comunicación Auto No. 2156 del 15 DE SEPTIEMBRE DE
2017
Expediente No. 3-2016-05456-437

Respetado (a) Señor (a),

Dando cumplimiento al artículo **Segundo** del Auto No. 2156 del 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017, "*Por el cual se da trámite a una investigación administrativa*", atentamente remito copia del mencionado acto administrativo para su comunicación.

Cordialmente,

DIANA CAROLINA PINZÓN VELÁSQUEZ
Subdirectora de Investigaciones y Control de Vivienda

Lo enunciado en 1 folio (s).

Elaboró: Viviana C Montealegre - Contratista - SIVCV
Revisó: Carlos Andrés Sánchez H - Contratista - SIVCV



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

Alcaldía Mayor de Bogotá
Secretaría Distrital del Hábitat
Subsecretaría de Inspección,
Vigilancia y Control de Vivienda

La suscrita Subdirectora de
Investigaciones y Control de
Vivienda, hace constar que la
presente fotocopia coincide
en su contenido con el
documento que reposa en los
archivos de esta Entidad.

AUTO NO. 2156 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017

"Por el cual se da trámite a una investigación administrativa"

Diana Pinzón

LA SUBDIRECTORA DE INVESTIGACIONES Y CONTROL DE VIVIENDA DE LA SUBSECRETARÍA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

En ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Ley 2610 de 1979, 078 de 1987, los Decretos Distritales 121 de 2008 y 572 de 2015, el Acuerdo 079 de 2003, Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes tiene en cuenta para su decisión los siguientes,

ANTECEDENTES

La presente actuación administrativa la cual dio apertura por medio del Auto No. 3296 del 22 de noviembre de 2016, vincula a **NEGRET SALAMANCA JORGE ENRIQUE** Identificado con C.C. 19.433.348 y Registro como enajenador número 2013146 por la no presentación de los balances del año 2014. Dicho auto fue notificado por aviso el 06 de abril de 2017, conforme obra en el expediente, folio 9.

De acuerdo a lo anterior, la parte investigada no presentó descargos, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación.

FUNDAMENTOS LEGALES

La Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, ejerce funciones de Inspección Vigilancia y Control sobre las personas naturales y jurídicas que realizan actividades de anuncio, enajenación, captación de dineros y arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda, dentro del territorio del Distrito Capital, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 66 de 1968, 820 de 2003, los Decretos Leyes No. 2610 de 1979 y 078 de 1987, Decreto Nacional No. 405 de 1994, Decreto Nacional No.51 de 2004, Decretos Distritales No. 121 y 572 de 2015 y demás normas concordantes.

El Decreto 572 de 2015 "Por el cual se dictan normas que reglamentan el procedimiento especial para el cumplimiento de las funciones de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat" en su artículo 7 señala el término de quince (15) días hábiles para la presentación de descargos, solicitud y presentación de pruebas lo anterior en ejercicio de los derechos de defensa y contradicción. Dicho término empezará ser contado a partir del día siguiente de la notificación del auto que decreta la apertura de la investigación.

Una vez revisados tanto el expediente físico como el Sistema de Automatización de procesos y documentos FOREST de esta Secretaría, se evidencia que **NEGRET SALAMANCA JORGE ENRIQUE** no presentó descargos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HABITAT

AUTO NO. 2156 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017

"Por el cual se da trámite a una investigación administrativa"

Que desde el punto de vista procedimental y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Distrital 572 de 2015 "Vencido el periodo probatorio de que trata el artículo anterior, se dará traslado al investigado por diez (10) días hábiles para que presente sus alegatos respectivos, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", con el ánimo de impulsar el presente proceso y garantizar el derecho al debido proceso, se procederá a dar aplicación a la citada norma que en el término allí establecido presente sus alegatos de conclusión.

ACORDADO POR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HABITAT
Subsecretaría de Inspección,
Investigaciones y Control de Vivienda
La presente Subdirectora de Investigaciones y Control de Vivienda, hace constar que la presente fotocopia coincide en su contenido con el documento que reposa en los archivos de esta Entidad.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: - CERRAR la etapa probatoria dentro de la actuación administrativa que se adelanta en contra **NEGRET SALAMANCA JORGE ENRIQUE** Identificado con C.C. 19.433.348 y Registro como enajenador número 2013146 por las razones anteriormente señaladas.

ARTÍCULO SEGUNDO: CORRER TRASLADO del presente auto a **NEGRET SALAMANCA JORGE ENRIQUE** Identificado con C.C. 19.433.348 y Registro como enajenador número 2013146, informándole que de conformidad con el artículo 12, parágrafo 2 del Decreto 572 de 2015, cuenta con el término de diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación del presente Auto, para que presente ante este Despacho los respectivos alegatos de conclusión.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA CAROLINA PINZÓN VELÁSQUEZ
Subdirectora de Investigaciones y Control de Vivienda

Elaboró: *Vivianna C Montealegre R. Abogada - Contratista. Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda.*
Revisó: *Carlos Andrés Sánchez Huertas. Abogado - Contratista Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda.*